GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Despacho

el Tolima nos une

**ESTUDIO PREVIO**
**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**
**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.**
***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el CONTRATO. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***

| | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE** | SECRETARÍA ADMINISTRATIVA |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | ENERO 30 DE 2020 |
| **RESPONSABLE** | SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA-SECRETARIA ADMINISTRATIVA(E)<br>ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ-SECRETARIA DE SALUD |
| **OBJETO** | **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA E LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS".** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | El Departamento del Tolima tiene presupuestado para esta contratación la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS** M/Cte. $745.673.425.oo), **IVA INCLUIDO, AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.** |
| **NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO** | **Plan de Desarrollo:** NO APLICA<br>**Eje Estratégico:** NO APLICA<br>**Política:** NO APLICA<br>**Programa:** NO APLICA<br>**Subprograma:** NO APLICA<br>**Proyecto:** NO APLICA<br>**No. Rad. BPID** NO APLICA<br>**Registro SSEPI:** NO APLICA<br>**SubProyecto:** NO APLICA<br>**No. Rad. BPID** NO APLICA<br>**Registro SSEPI:** NO APLICA<br>**Actividad:** NO APLICA<br>**Código Meta:** NO APLICA<br>**Descripción de la Meta:** NO APLICA<br>**Gerente de Meta:** NO APLICA |
| **VIABILIZARÍAN DEL PROYECTO Y SUBPROYECTO** | NO APLICA A |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN** | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación) |
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el estudio del sector, estudio previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo. |

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

**Gobernación del Tolima**
**NIT: 800.113.6727**
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
**Despacho**

el Tolima nos une

La SECRETARÍA ADMINISTRATIVA procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

## *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*
## *(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

Que dentro de las obligaciones y responsabilidades que le competen a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Tolima, se encuentran las de:

1." Organizar y administrar los servicios de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento locativo de equipos, enseres e instalaciones y celaduría requeridos por la administración central del Departamento".
2."Llevar el control sobre el estado de los bienes muebles del Departamento, formular e implementar programas para garantizar su cuidado y seguridad y diseñar y proponer , de conformidad con las normas establecidas en el Código Fiscal, las acciones que se deban efectuar en relación con los bienes inservibles".

Que le corresponde a la Secretaría Administrativa dentro de las funciones antes enunciadas, velar por la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Tolima y teniendo en cuenta que el Departamento posee 12 puestos de trabajo: 03 puestos de trabajo en Instalaciones Granja Las Brisas en la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en la Casa del Tolima ubicada en la calle 34 No. 5-81 de la ciudad de Bogotá, 01 puesto de trabajo en la Escuela Auxiliar de Enfermería - 01 puesto de trabajo en el Laboratorio Bromatología Ubicado en la Carrera 2ª No.33 – 34 Esquina de la ciudad de Ibagué , 01 puesto de trabajo en las Instalaciones del CREPAD ubicada la carrera 3ª. No. 27-93 de la ciudad de Ibagué , 01 puesto de trabajo en el Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3ª entre calles 11 y 12 de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en el Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en las Instalaciones ubicadas en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué, Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima y 01 puesto de trabajo –Bodega Archivo Central, ubicado en la carrera 2 No. 26-35 Barrio San Pedro Alejandrino de la ciudad de Ibagué y 01 Puesto de trabajo en las Instalaciones ubicadas en la calle 11 No. 2-60 Hotel Ambalá , dentro de los cuales se encuentran elementos de alto valor que requieren ser custodiados y vigilados permanentemente.

Que dentro de la necesidad a satisfacer se encuentran dos (02) puntos de vigilancia de la Secretaría de Salud, se han aportado recursos para contratar el servicio de vigilancia y de manera conjunta las dos dependencias de la entidad Secretaría de Salud - Secretaría administrativa adelantarán el proceso contractual para satisfacer la necesidad planteada.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar el proceso contractual a fin de seleccionar una compañía de vigilancia idónea debidamente establecida, para que proteja los bienes del Departamento.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha

y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Causas que generan el problema**

**Causas Directas:**
Vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios que se encuentra vigente en la actualidad. El no cumplimiento de este servicio conllevaría a un proceso fiscal por parte de los entes de control.

**Causas Indirectas:**

- Imposibilidad de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles
- Riesgos inherentes a la desprotección de los bienes.

**Efectos generados por el problema**

**Efectos directos:**

- La afectación del patrimonio de la Gobernación del Tolima al presentarse siniestros y no contar con este servicios para amparar los riesgos que se presenten.

**Efectos indirectos**

- Pérdida de la Información.
- Afectación Del Patrimonio.
- Falta gravísima para los funcionarios encargados de salvaguardar los bienes.

***2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1.1. Objeto: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"..**

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

**2.1.2. CÓDIGOS UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 92121500 | SERVICIOS DE GUARDIAS |
| 92121700 | SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD |

**2.1.3. ALCANCE:**

Realizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija con armas durante las 24 horas de lunes a domingo incluyendo festivos en 12 puntos de trabajo, existentes fuera del edificio de la Gobernación del Tolima, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el Contratista.

**2.1.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Se sustenta plenamente en el componente técnico de los aspectos generales del estudio del sector.

***2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR***

**2.2.1. Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** **Doscientos trece** (213) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato.

**2.2.3. Lugar de Ejecución:** IBAGUÉ - TOLIMA

**2.2.4. Valor estimado del CONTRATO: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS** M/Cte. $745.673.425.oo), **IVA INCLUIDO, AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.**

**2.2.5. Fuente de Financiación:**

| Fuente | RUBRO | CONCEPTO | Certificado de disponibilidad Presupuestal No. | VALOR($) |
|---|---|---|---|---|
| Ingresos corrientes de libre destinación | 03-1-2213-8020 | Servicio de vigilancia | 305 de enero 30 de 2020 | 558.173.425 |
| Participación Consumo Licores Introd Prod Nal Salud | 05-1-22112-0723 | Servicio de vigilancia | 306 de enero 30 de 2020 | 187.500.000 |
| **TOTAL** | | | | **$745.673.425** |

**2.2.6. FORMA DE PAGO:** El Departamento del Tolima pagará al Contratista el Valor del valor del contrato en siete pagos en periodos de treinta (30) días calendarios y un pago final a la terminación de actividades del contrato, previo los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente.
2. Informe de las actividades desarrolladas de conformidad a los requerimientos de la entidad
3. Certificación del pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos que soportan los pagos deberán ser avalados por la supervisión del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

**2.2.7. Supervisión:**

| Nombre | Cargo | Cédula | Dependencia |
|---|---|---|---|
| Soraya Rojas Cruz | Profesional Especializado | 28.975.534 | Secretaría Administrativa - Despacho |

**2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.
2. Aportar la copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a la empresa seleccionada con la adjudicación, la cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y de su liquidación, en consideración a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su cumplimiento por políticas esgrimidas por las aseguradoras.
3. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.
5. Velar por la custodia de todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción o pérdida deberán restituirlos, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima. En caso de pérdida o sustracción deberá existir póliza que cubra ese riesgo.
6. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
7. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
8. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.

9. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.

10. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.

11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento del Tolima.

12. Elaborar y presentar al Departamento del Tolima a la finalización del segundo mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisito para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborará y presentará los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Departamento del Tolima se lo solicite.

13. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.

14. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación del servicio.

15. Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. El oferente deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario en las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajuste a las condicione de frio o calor considerables, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

16. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias del Departamento del Tolima.

17. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Departamento del Tolima, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.

18. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior.

19. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en la Granja Las Brisas de esta ciudad. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.

20. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es) teniendo en cuenta la capacidad de grabación de los DVR.

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 del Pliego de Condiciones (Descripción del Objeto, sus Características y Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento).

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

***3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS***
***(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

De conformidad al literal B numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad de selección a la que corresponde el presente proceso es: *Selección Abreviada de Menor Cuantía.*

***4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.***
***(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

**4.1. Valor Estimado:** **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS** M/Cte. $745.673.425.oo), **IVA INCLUIDO, AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.**

Ver el ítem del análisis presupuestal consignado en el Estudio del Sector.

***5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.***
***(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la Entidad, estando ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de MIL PUNTOS (1000), que se aplicarán a los siguientes factores de evaluación.

**Tabla – Puntaje por criterios de Evaluación**

| Criterio de Evaluación | Puntaje Parcial | Puntaje Total |
|---|---|---|
| A. Factor Económico -PRECIO | | **400** |
| B. Factores Técnicos y de Calidad | | **500** |
| - Experiencia adicional del equipo de trabajo | 450 | |
| - Ausencia de sanciones | 50 | |
| C. Incentivo a la Industria Nacional<br>*-Apoyo a la Industria Nacional* | | **100** |
| **TOTALES** | **1000** | **1000** |

**A. FACTOR ECONOMICO – PRECIO (Máx. 400 PUNTOS)**

**PRECIO DEL SERVICIO (400 PUNTOS)**

La Gobernación a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de 400 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**:
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, el cual no variara por ningún motivo). El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

**ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACION SEGUN TRM**

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

**MEDIA ARITMETICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, para esto se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
$V_i$ = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$V\ i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de ofertas(n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

| | |
|---|---|
| .... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$=Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

$i$ = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**B.- FACTORES TECNICOS Y DE CALIDAD (500 PUNTOS)**

- Experiencia adicional (**Hasta 450 puntos**)

-Vigilantes (hasta 250 puntos): Los QUINCE (15) vigilantes deberán cumplir con la experiencia mínima requerida en el numeral 2.4.1.1 del pliego de condiciones y para acceder al puntaje de este aspecto deberá acreditar la siguiente experiencia adicional en el cargo de vigilante en empresas de vigilancia legalmente constituidas, así:

| EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Si los Quince vigilantes acreditan experiencia adicional a la mínima exigida De 25 a 36 meses. | 250 Puntos |
| Si los Quince vigilantes acreditan experiencia adicional a la mínima exigida De 13 a 24 meses | 200 Puntos |
| Si al menos uno de los Quince vigilantes no cumple con la experiencia adicional en cualquiera de los criterios anteriores el puntaje asignado para el total será | 0 Puntos |

-Supervisor (**Hasta 100 puntos**): El supervisor deberá cumplir con la experiencia mínima requerida en el numeral 2.4.1.2 y para acceder al puntaje de este aspecto deberá acreditar experiencia adicional en el cargo de supervisor en empresas de vigilancia legalmente constituidas, así:

| EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Más de 5 años adicionales a la mínima exigida. | 100 puntos |
| Hasta 5 años adicionales a la mínima exigida. | 50 puntos |

-Coordinador (**Hasta 100 puntos**): El coordinador deberá cumplir con la experiencia la experiencia mínima requerida en el numeral 2.4.1.3 del pliego de condiciones y para acceder al puntaje de este aspecto deberá acreditar experiencia adicional en cargos de coordinación y/o dirección en empresas de vigilancia legalmente constituidas, así:

| EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Más de 3 años adicionales a la mínima exigida. | 100 puntos |
| Hasta 3 años adicionales a la mínima exigida. | 50 puntos |

- Ausencia de sanciones (**hasta 50 puntos)**

Se evaluará con base en la certificación vigente de ausencia de sanciones o multas y Paz y Salvo de Multas y contribuciones , expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en la certificación expedida por el representante legal de proponente donde acredite que no ha sido objeto de sanciones y multas contractuales, así:

| AUSENCIA DE SANCIONES | PUNTAJE |
|---|---|
| Certificación donde no registre multas ni sanciones. y Paz y Salvo de multas y contribuciones | 50 puntos |

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

La calificación de este factor se realizará con base en lo expresado en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**C.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

| **Proponente que oferte servicios de origen nacional** | **Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos** |
|---|---|
| **100 PUNTOS** (ver Nota 1) | **50 PUNTOS** (ver Nota 2) |

**NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:** El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 19 de 2012 y Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015 , es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los cien **(100) PUNTOS**, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

**NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL:** En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"*, dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta **(50) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal

nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

**NOTA 3:** Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral **2.1.11** de presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es CIEN **(100) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el ANEXO 10 del pliego de condiciones.

**EXPERIENCIA.**

El proponente personal natural o jurídica deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, experiencia en Contratos ejecutados cuya sumatoria corresponda a mínimo OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Bajo la siguiente clasificación:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 92121500 | SERVICIOS DE GUARDIAS |
| 92121700 | SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD |

En caso de presentar propuesta como Consorcio y Unión Temporal la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación

**EXPERIENCIA ACREDITADA**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones o fotocopias de los contratos con acta de liquidación, (de las cuales al menos una debió celebrarse con una entidad pública), suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades públicas deberá presentar fotocopia de la certificación o contrato con acta de liquidación de los mismos.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades privadas, deberá presentar fotocopia de la certificación o contrato.

**REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES O CONTRATOS PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA ACREDITADA.**

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un **objeto igual o afín** al objeto del presente proceso, entendido como afín la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Sector Público y/ o privado.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, **el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**Nota:** Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular

- Dirección
- E- mail
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Para los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe indicar el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. En todo caso entre sus integrantes deben cumplir con las condiciones establecidas en el pliego.

**En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o certificación.**

**NOTA 1:** El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**NOTA 2:** En caso de presentarse más de cinco (05) certificaciones la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las cinco (05) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

**NOTA 3:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 4:** Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

## *6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad de la proveedor la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que

forman parte del presente proceso. Para el efecto se **TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES**, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

| Nº | | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION | CONTRATACION- EJECUCION | CONTRATACION- EJECUCION |
| TIPO | | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS | SOCIALES O POLITICOS |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | SON LOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| PROBABILIDAD | VALORACION Y CATEGORIA | 1<br>RARO | 2<br>IMPROBABLE | 1<br>RARO |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR |
| | CALIFICACION CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | VALORACION Y CATEGORIA | 4<br>MAYOR | 3<br>MODERADO | 4<br>MAYOR |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 5 | 5 | 5 |
| CATEGORÍA | | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL *CONTRATISTA* | 100% AL *CONTRATISTA* |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 2 | 1 |
| | IMPACTO | 3 | 2 | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 | 4 | 4 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACION | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y , EVALUACION DEL SUPERVISOR | CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE | CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS | SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | DIARIOS | MENSUALES | MENSUALES |

RIESGOS REGULATORIOS

| *Nº* | | 1 |
|---|---|---|
| *CLASE* | | GENERAL |
| *FUENTE* | | EXTERNO |
| *ETAPA* | | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION |
| *TIPO* | | REGULATORIO |
| *DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)* | | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES |
| *PROBABILIDAD* | *VALORACION Y CATEGORIA* | 4<br>PROBABLEMENTE |
| *IMPACTO* | *CALIFICACION CUALITATIVA* | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR |
| | *CALIFICACION CUANTITATIVA* | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | *VALORACION Y CATEGORIA* | 4<br>MAYOR |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 8 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO EXTREMO |
| *¿A QUIEN SE LE AGINA?* | | 50% LA ENTIDAD<br>50% EL CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 4 |
| | *IMPACTO* | 3 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 7 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO ALTO |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | PLANEACION |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS |
| | DIARIOS | DIARIOS |

RIESGOS OPERACIONALES:

| *Nº* | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | EJECUCION | EJECUCION | PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION |
| *TIPO* | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | | SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES | PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES.<br><br>PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | | SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO | SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO | SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | VALORACION Y CATEGORIA | | 3<br>POSIBLE | 3<br>POSIBLE | 1<br>RARO |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR |
| | CALIFICACION CUANTITATIVA | | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% |
| | VALORACION Y CATEGORIA | | 5<br>MEDIO | 5<br>MEDIO | 5<br>MEDIO |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | | 6 | 6 | 6 |
| CATEGORÍA | | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | | SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION | DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA | VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | | 3 | 3 | 5 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | | 4 | 4 | 6 |
| | CATEGORÍA | | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | SUPERVISOR | CONTRATISTA | SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | | INFORMES DE SUPERVISION | PORPUESTA | INFORMES DE SUPERVISION |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | | MENSUAL | UNICA VEZ | MENSUAL |

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| Nº | 1 | 2 |
|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA | ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE. | QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN. |
| PROBABILIDAD | | 1 | 3 |
| IMPACTO | CALIFICACION CUALITATIVA | DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE |
| | CALIFICACION CUANTITATIVA | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO |
| | VALORACION Y CATEGORIA | 2<br>BAJO | 1<br>BAJO |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 5 | 5 |
| CATEGORÍA | | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR | DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR DEL C CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

RIESGOS DE LA NATURALEZA

| Nº | 1 |
|---|---|
| CLASE | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCION |
| TIPO | NATURALEZA |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO*, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONTRATO*. |

| | | |
|---|---|---|
| *PROBABILIDAD* | *VALORACION Y CATEGORIA* | 4<br>PROBABLE |
| *IMPACTO* | *CALIFICACION CUALITATIVA* | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONTRATO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR |
| | *CALIFICACION CUANTITATIVA* | INCREMENTA EL VALOR DEL *CONTRATO* ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | *VALORACION Y CATEGORIA* | 4<br>MAYOR |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 8 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO EXTREMO |
| *¿A QUIEN SE LE AGINA?* | | 100% CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 4 |
| | *IMPACTO* | 3 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 7 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO ALTO |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | MENSUALES |

## *7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO 1. DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito de la ejecución del contrato y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| RIESGO | AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Falta de seriedad de la oferta | Seriedad de la Oferta | 10% del valor de la oferta | Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Incumplimiento del contrato | Cumplimiento del Contrato | 10% del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| Falta de Responsabilidad civil extracontractual | Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de duración del contrato |
| Falta de calidad en el servicio | Calidad del Servicio | 20% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la póliza |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Falta de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 5% del valor del contrato | Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. |

## *8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.*
## *(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).*

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | N/A | N/A |
| | México | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SI | NO | N/A | N/A |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | SI | NO | N/A | N/A |
| Corea | | SI | NO | N/A | N/A |
| Costa Rica | | SI | NO | N/A | N/A |
| Estados AELC | | SI | NO | N/A | N/A |
| Estados Unidos | | SI | NO | N/A | N/A |
| México | | NO | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI (38 y 49) | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SI (52) | NO |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SI | NO | N/A | N/A |
| Comunidad Andina de Naciones - CAN | | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, los países de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, recibirán trato nacional.

## *RESPONSABLES*

**SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA**
Secretaria Administrativa (E)
Ordenadora del Gasto

**ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ**
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto

| *Funcionario* | *Nombre* | *Dependencia* | *Vo. Bo.* | *Fecha* |
|---|---|---|---|---|
| ***Aprobado por:*** | **Sandra Patricia Acevedo Leiva** | ***Secretaría Administrativa*** | | *Enero de 2020* |
| ***Aprobado por:*** | **Adriana Alexandra Márquez Ramírez** | ***Secretaria de Salud*** | | *Enero de 2020* |
| ***Proyectado y elaborado por:*** | ***Soraya Rojas Cruz*** | ***Secretaría Administrativa*** | | Enero de 2020 |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.*

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

# GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

## ESTUDIOS PREVIOS No 152

**Vigencia:** 2020

Fecha de Iniciación: 22 de enero de 2020
Fecha de Aprobación: 30 de enero de 2020

### 1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

**Funcionario Designado:** 28975534 ROJAS CRUZ SORAYA
**Cargo del Funcionario:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO
**Medio de Designación:** Verbal 22-enero-2020
**Responsable de la Actividad:** 38289503 ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA
**Dependencia Contratante:** SRIA ADMINISTRATIVA

### 2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

#### 2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. **Definición de la Necesidad**

Que dentro de las obligaciones y responsabilidades que le competen a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Tolima, se encuentran las de:

1." Organizar y administrar los servicios de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento locativo de equipos, enseres e instalaciones y celaduría requeridos por la administración central del Departamento".
2."Llevar el control sobre el estado de los bienes muebles del Departamento, formular e implementar programas para garantizar su cuidado y seguridad y diseñar y proponer , de conformidad con las normas establecidas en el Código Fiscal, las acciones que se deban efectuar en relación con los bienes inservibles".

Que le corresponde a la Secretaría Administrativa dentro de las funciones antes enunciadas, velar por la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Tolima y teniendo en cuenta que el Departamento posee 12 puestos de trabajo: 03 puestos de trabajo en Instalaciones Granja Las Brisas en la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en la Casa del Tolima ubicada en la calle 34 No. 5-81 de la ciudad de Bogotá, 01 puesto de trabajo en la Escuela Auxiliar de Enfermería - 01 puesto de trabajo en el Laboratorio Bromatología Ubicado en la Carrera 2ª No.33 - 34 Esquina de la ciudad de Ibagué , 01 puesto de trabajo en las Instalaciones del CREPAD ubicada la carrera 3ª. No. 27-93 de la ciudad de Ibagué , 01 puesto de trabajo en el Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3ª entre calles 11 y 12 de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en el Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en las Instalaciones ubicadas en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué, Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima y 01 puesto de trabajo -Bodega Archivo Central, ubicado en la carrera 2 No. 26-35 Barrio San Pedro Alejandrino de la ciudad de Ibagué y 01 Puesto de trabajo en las Instalaciones ubicadas en la calle 11 No. 2-60 Hotel Ambalá , dentro de los cuales se encuentran elementos de alto valor que requieren ser custodiados y vigilados permanentemente.

Que dentro de la necesidad a satisfacer se encuentran dos (02) puntos de vigilancia de la Secretaría de Salud, se han aportado recursos para contratar el servicio de vigilancia y de manera conjunta las dos dependencias de la entidad Secretaría de Salud - Secretaría administrativa adelantarán el proceso contractual para satisfacer la necesidad planteada.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar el proceso contractual a fin de seleccionar una compañía de vigilancia idónea debidamente establecida, para que proteja los bienes del Departamento.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Información Adicional**

Supervisión:

Nombre del supervisor: Soraya Rojas Cruz
No. De Cedula de ciudadanía: 28.975.534
Dependencia: Despacho - Secretaría Administrativa

2. 1. 2. **Factores de selección**

| Num. Factor | Nombre Factor | Justificación de los factores de selección |
|---|---|---|
| 1 | PRECIO, FACATORES TECNICO Y DE CALIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.<br>La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de MIL (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.<br><br>FACTOR A EVALUAR — PUNTAJE<br>A) PRECIO — 400 PUNTOS<br>B) FACTORES TECNICOS Y DE C ALIDAD — 500 PUNTOS<br>- Experiencia adicional del equipo de trabajo — 450 PUNTOS<br>Ausencia de Sanciones — 50 PUNTOS<br>C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL — 100 PUNTOS<br>TOTAL — 1.000 PUNTOS |

2. 1. 3. **Condiciones del Contrato**

**Modalidad de Selección:** Selección Abreviada -- Contratos de menor cuantía

**Fundamento juridico de la modalidad se selección:**

Proceso de selección de Menor Cuantía de conformidad el articulo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

**Tipo de Contrato:** Contrato de Prestacion de servicio
De Vigilancia Privada

**Lugar de Ejecución:** IBAGUE Y DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO

**Plazo de Ejecución:** 213 **días**

**Objeto del Contrato:**

"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"

**Análisis del sector económico:**

Para determinar el valor del servicio de vigilancia del presente proceso se tuvo en cuenta lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el Decreto 4950 de 2007 y la Circular externa No. 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y valores promedio de las tarifas y de valores agregados de acuerdo a Cotización presentada por M&O SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD TREBOL LTDA. Se anexa proyección presupuesto estimado -precios de mercado.

**Items Detallados del Objeto del Contrato**

| Item | Tipo | Nombre del Item | Cód.UNSPSC | Cant. | Unidad | Tipo Valor | Vlr. Unit. | % Iva | Vlr. Sin Iva | Vlr. con Iva |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Actividad | PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA | 0 | 1,00 | Unidad | Unitario | 626.616.323,53 | 19 | $ 626.616.323,53 | $ 745.673.425,00 |

**Descripción:** -entro de las actividades que desarrollara el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran las siguientes::
1.-. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.
2.- Aportar la copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a la empresa seleccionada con la adjudicación, la cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y de su liquidación, en consideración a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su cumplimiento por políticas esgrimidas por las aseguradoras.
3. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.
5 Velar por la custodia de todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción o pérdida deberán restituirlos, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima. En caso de pérdida o sustracción deberá existir póliza que cubra ese riesgo.
6. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
7. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
8. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.
9. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.
10. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.
11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento del Tolima.
12. Elaborar y presentar al Departamento del Tolima a la finalización del segundo mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisito para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborará y presentará los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Departamento del Tolima se lo solicite.
13. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.
14. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación del servicio.
15. Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. El oferente deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario en las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajuste a las condicione de frio o calor considerables, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
16. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias del Departamento del Tolima.
17. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Departamento del Tolima, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.
18. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior.
19.- Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en la Granja Las Brisas de esta ciudad. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.
20.-Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es) teniendo en cuenta la capacidad de grabación de los DVR.
Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Descripción del Objeto, sus Características y Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento) de condiciones.

| | | |
|---|---|---|
| **Totales** | **$ 626.616.323,53** | **$ 745.673.425,00** |

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

**Plan de Compras**

12.13. Vigilancia Privada

2. 1. 5. **Analisis y Distribución de Riesgos**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes
Garantía de Seriedad de la oferta, Calidad del servicio, Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Cumplimiento; Responsabilidad civil extracontractual

77

**Tipo de Amparo**

Seriedad de la Oferta
Equivalente al 10 % del Valor Oferta Definitiva
Vigencia de 90 dias a partir de Cierre del proceso de selección
**Observaciones:** Por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta.Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 1.308 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
**Observaciones:** Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil extracontractual
Vigencia de 213 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
**Observaciones:** 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Cumplimiento
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 393 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
**Observaciones:** Diez (10%) por ciento del valor total del contrato,Por el término de duración del contrato y seis mes mas.

Calidad del Servico
Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 333 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
**Observaciones:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Por el término de duración del contrato y cuatro meses más,

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

| No. Plazo | Dias | % de Ejecución | Contado a partir de... | Resultado esperado de la ejecución |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 213 | 100 | Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato | CUMPLIR CON LAS OBLOIUGACIONES CONTRACTUALES |

**2. 2. Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**1585** del 08 de agosto de 2016

**2. 3. Aprobaciones**

**2. 4. Estudios Técnicos**

**2. 5. Otros Requerimientos**

**2. 6. Condiciones Económicas**

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

**Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio:** $ 745,673,425.00 **No Incluido Iva**

**Elaborado por la Entidad**
**Responsable:** 38289503 - ACEVEDO LEIVA SANDRA PATRICIA
**Observaciones:**

**Justificación del valor estimado del contrato**

El presupuesto oficial se determinó de conformidad con el número de puntos priorizados de vigilancia, las horas de servicio y los valores establecidos en la Circular externa No. 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el promedio de valores agregados Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS, de acuerdo a Cotización presentada por M&O SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD EL TREBOL LTDA.

De acuerdo a lo establecido en la Circular externa No. 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se fija las tarifas a cobrar por parte de la EMPRESAS DE VIGILANCIA

2. 6. 2. **Otros Factores**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** $745.673.425,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

2. 6. 4. **Forma de Pago**

| % Ejecución | Fecha probable de pago | % a Pagar | Valor | Tipo de Pago | Condiciones de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| 14.00 | 31/05/2020 | 14.08 | 105,024,426.00 | Mensualizado | |
| 28.00 | 30/06/2020 | 14.08 | 105,024,426.00 | Mensualizado | |
| 42.00 | 31/07/2020 | 14.08 | 105,024,426.00 | Mensualizado | |
| 56.00 | 31/08/2020 | 14.08 | 105,024,426.00 | Mensualizado | |
| 70.00 | 30/09/2020 | 14.08 | 105,024,426.00 | Mensualizado | |
| 84.00 | 31/10/2020 | 14.08 | 105,024,426.00 | Mensualizado | |
| 98.00 | 30/11/2020 | 14.08 | 105,024,426.00 | Mensualizado | |
| 100.00 | 31/12/2020 | 1.41 | 10,502,443.00 | Final | |

**2. 7. 1. Disponibilidad Presupuestad**

**Vigencia CDP** 2020 **Fecha Expedición** enero 30, 2020

**N° Certificado** 305

**Valor del Certificado** $ 558.173.425,00

**Descripción Presupuestal** SERVICIO DE VIGILANCIA. ESTUDIOS PREVIOS N° 152

| Id. Presupuestal | Valor Presupuestado | Rubro |
|---|---|---|
| 03 - 1 - 2 2 13 - 8020 | $ 558.173.425,00 | SERVICIO DE VIGILANCIA |

**Vigencia CDP** 2020 **Fecha Expedición** enero 30, 2020

**N° Certificado** 306

**Valor del Certificado** $ 187.500.000,00

**Descripción Presupuestal** SERVICIO DE VIGILANCIA. ESTUDIOS PREVIOS N° 152

| Id. Presupuestal | Valor Presupuestado | Rubro |
|---|---|---|
| 05 - 1 - 2 2 112 - 0723 | $ 187.500.000,00 | SERVICIO DE VIGILANCIA |

**2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas**

**2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa**

Elaboró: _____
**ROJAS CRUZ SORAYA**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: _____
**Dra. SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA**
Secretaria Administrativa (E)
Ordenadora del Gasto.

_____
Dra. Adriana Alexandra Marquez Ramirez
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto.

Reviso: **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA**